



Consejera Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR25-236

28 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicados en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.”

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.” (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Conforme a lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo 260525 -Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 14, las cuales fueron resueltas en su momento mediante resolución No. CSJBOYR23-334 del 17 de marzo de 2023.

Posteriormente, y una vez en firme los citados actos administrativos, esta Corporación profirió Resolución No. CSJBOYR23-607 del 7 de julio de 2023, mediante la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles Reclasificados 2023, para el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14; del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR25-236 del 28 de marzo de 2025. “Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

Seguidamente, para la vigencia 2024, con Resolución No. CSJBOYR24-445 del 22 de marzo de 2024, se resolvieron las solicitudes de reclasificación que se presentaron para dicho año correspondientes al cargo de Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo – Grado 14; registro que fue actualizado con éstas mediante Resolución No. CSJBOYR24-585 del 3 de mayo de 2024.

Para la vigencia 2025, en los meses de enero y febrero, se presentaron un total de una (1) solicitud de reclasificación, relacionadas con el cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo- grado 14”, según la siguiente información:

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY25-1303	5/2/2025	Johan Alfredo Rojas Acevedo	74.344.684	Experiencia adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de la petición individual de reclasificación presentada en los meses de enero y febrero del año 2025. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASO EN CONCRETO

La solicitud relacionada, fue radicada dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2025, por ende, se procederá a analizar el caso de procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-699:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2024, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

1. JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO C.C. No. 74.344.684

- **Experiencia Adicional.**

Revisados los documentos aportados por el peticionario se observa que la certificación de experiencia referida en el escrito allegado, no se encuentra adjunta, por lo que en la presente oportunidad no se procede a efectuar evaluación alguna respecto a este ítem. No obstante, y al verificarse el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR24-585 del 3 de mayo de 2024 (registro de elegible vigente), se observa que el concursante tiene como puntaje asignado en experiencia adicional el equivalente a **100 puntos; por lo tanto, no es viable actualizar puntaje a ese factor.**

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		10
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso de Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (50 horas)	Curso	5
Curso atención al ciudadano con enfoque diferencial (80 horas)	Curso	5
Curso de identificación digital y biométrica de personas (40 horas)	Curso	5
Curso lenguaje claro para servidores colaboradores públicos de	Curso	0

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR25-236 del 28 de marzo de 2025. “Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

Colombia (35 horas)		
Diplomado en temas electorales	Diplomado	0
Diplomado registradores especiales, auxiliares, municipales y actualización en temas de Registro Civil e identificación	Diplomado	0
Diplomado en estadísticas vitales, certificación de nacimiento y defunciones	Diplomado	0
Diplomado en atención al ciudadano	Diplomado	0
Puntaje Adicional		15
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		25

- **Cursos:** respecto a los cursos calificados con “0”, estos no fueron tenidos en cuenta en esta oportunidad, por cuanto los mismos no cumplen con los requisitos establecidos para esta clase de estudios en el numeral 5.2.1. literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, es decir mínimo de horas y/o relación con el cargo.
- **Diplomados;** con los documentos aportados inicialmente por el concursante y, de conformidad con la Resolución CSJBOYR21-287 del 21 de mayo de 2021, le fue asignado el puntaje máximo por concepto de diplomado (*Habilidades gerenciales y desarrollo de talento humano*), conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699. Por lo que, cuenta con el máximo puntaje para esta clase de estudios, así que no se otorgará “en temas electorales, registradores especiales, auxiliares, municipales y actualización en temas de registro civil e identificación, estadísticas vitales, certificación de nacimiento y defunciones, en atención al ciudadano”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual del concursante **JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO**, por reclasificación correspondiente al año 2025, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de “Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14”, así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
74.344.684	ROJAS ACEVEDO JOHAN ALFREDO	338,25	153,50	100	25	616,75

ARTÍCULO SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor de experiencia adicional al señor **JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14” por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. de igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR25-236 del 28 de marzo de 2025. “Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



GLADYS ARÉVALO
Presidente

CSJCB/CLRA/FAB/ Aprobado en sesión del 28 de marzo de 2025. ***